

Santiago, 29 de mayo de 2018.

**HECHO ESENCIAL**

**EMPRESA ELÉCTRICA DE IQUIQUE S.A.**  
Sociedad Anónima Abierta  
Inscripción Registro de Valores N°335

Señor Presidente:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "Eliqsa"), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

Que con esta fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la "Junta") en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación a la fusión por incorporación de Eliqsa, Empresa Eléctrica de Arica S.A. ("Emelari") y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. ("Elecda"), (todas las anteriores conjuntamente como las "Sociedades Absorbidas") en Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE" y la "Fusión" respectivamente):

- 1) Aprobación de operación entre partes relacionadas: Se aprobó la Fusión como operación entre partes relacionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 147, en base al informe del evaluador independiente Valtin Capital Asesores Financieros SpA, emitido con fecha 4 de mayo de 2018 y a los documentos complementarios de dicho informe, publicados en la página web [www.eliqsa.cl](http://www.eliqsa.cl), elaborados por el mismo evaluador los días 25 y 27 de mayo de 2018 en cumplimiento de lo instruido por la Comisión para el Mercado Financiero, mediante Oficios Ordinarios N° 13834 y N° 13974, de 24 y 25 de mayo de 2018, respectivamente. Dichos complementos fueron expuestos e íntegramente leídos en la Junta y se incorporarán en el acta que se levante de ella.
- 2) Antecedentes que sirven de base para la Fusión: Se aprobaron los siguientes documentos:
  - (a) Estados financieros auditados de CGE, Emelari, Eliqsa y Elecda al 31 de marzo de 2018.
  - (b) Informe pericial sobre el valor de la Sociedad, CGE, Eliqsa y Elecda y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente, CGE, y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Cristián Maturana Rojas, con fecha 4 de mayo de 2018. Esta aprobación se efectuó previa referencia y lectura íntegra a los documentos complementarios de dicho informe pericial, publicados en la página web [www.eliqsa.cl](http://www.eliqsa.cl), los que fueron elaborados por el mismo perito con fecha 25 y 27 de mayo de 2018, en

M

cumplimiento de lo instruido por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Oficios Ordinarios N°13834 y N°13974 de fechas 24 y 25 de mayo de 2018, respectivamente, incorporándose íntegramente dichos complementos en el acta respectiva.

- 3) **Fusión:** Se aprobó la Fusión por absorción o incorporación de Emelari, Eliqsa y Elecda, en CGE, siendo esta última la que absorberá a las tres primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, produciéndose de pleno derecho la disolución de las sociedades absorbidas, sin necesidad de liquidación, de conformidad al Título IX, artículo 99, de la Ley 18.046.

Asimismo, y tal como lo indica el artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Fusión producirá sus efectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del citado Reglamento, esto es, en la última fecha de reducción a escritura pública de las actas de las juntas extraordinarias de Fusión de Emelari, Eliqsa, Elecda y CGE, siempre y cuando los extractos de dichas reducciones a escritura pública sean oportunamente inscritos y publicados de acuerdo al artículo 5° de la Ley 18.046.

- 4) **Relación de canje:** Se aprobó la relación de canje de acciones propuesta en el informe pericial, por lo cual los accionistas no controladores de las Sociedades Absorbidas recibirán 0,4031, 0,8065 y 0,7387 acciones de CGE por cada acción que posean en Emelari, Eliqsa y Elecda, respectivamente. Las acciones de los controladores en las Sociedades Absorbidas quedarán sin efecto al producirse la Fusión.
- 5) **Estatutos de CGE:** Se aprobaron los nuevos estatutos de CGE considerando las modificaciones que deberá conocer y aprobar la Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE al aprobar la Fusión.
- 6) **Facultades y poderes:** Se facultó ampliamente a los abogados de la Sociedad, para los efectos de la legalización, ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta.

Asimismo, se informa que los accionistas de Elecda y Emelari en juntas extraordinarias celebradas los días 25 y 28 de mayo de 2018, respectivamente, aprobaron la Fusión en los mismos términos y condiciones acordados por la Junta. Adicionalmente, se informa que los accionistas de CGE se encuentran citados a junta extraordinaria para el día 31 de mayo de 2018, donde se prevé que se aprobará la Fusión en los mismos términos y condiciones aprobados por la Junta.

**Derecho a retiro:** De conformidad con lo dispuesto en el N°2 del artículo 69 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará como accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra de la Fusión o que, no habiendo asistido a ella, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha.

M

El precio a pagar a los accionistas disidentes que hagan uso de su derecho a retiro asciende a **\$262,3224** por acción, que corresponde al valor libro de la acción de la Sociedad reajustado a esta fecha, determinado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el diario "El Mercurio" y en el diario "La Estrella de Iquique" y en el sitio web de la Sociedad [www.eliqsa.cl](http://www.eliqsa.cl), además de enviar una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a éste al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**EMPRESA ELÉCTRICA DE IQUIQUE S.A.**

Rafael Salas Cox  
Presidente

AL SEÑOR  
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO  
**PRESENTE**